



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de diciembre de 2018

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.villasalvador.gob.pe

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El Memorando N° 1022-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 583-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 085-2018-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, el Informe N° 1468-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el Documento N° 28996-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, sobre licencia sin goce de remuneración a servidora por motivos personales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 110° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobada con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: (...) b) Sin goce de Remuneraciones: Por motivos particulares."; asimismo, el artículo 115° de la norma citada, señala que: "La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.";

Que, el artículo 39° del Reglamento Interno de los Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 187-2018-ALC/MVES, señala que: "Las licencias son las autorizaciones que se conceden a los empleados, obreros o funcionarios municipales para no concurrir al centro de labores dos o más días, en los términos y condiciones establecidos con la normatividad específica vigente, las licencias se formalizan mediante Resolución. Las licencias se otorgan por: (...) b) Licencias sin goce de remuneraciones: Por asuntos de carácter personal.- Se otorgará al servidor que cuente con más de un año de servicios efectivamente prestados, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad de servicios y será determinada por el funcionario inmediato superior. Se concede hasta por 90 días calendario al año, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera en los últimos doce meses de trabajo efectivo.";

Que, con Documento N° 28996-2018, la Lic. Gladys Edith Díaz Romero, servidora de carrera de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador en su calidad de Técnico Administrativo, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales, a partir del 01 de enero de 2019, por noventa (90) días, solicitando se emita el acto resolutorio que la apruebe;

Que, con Informe N° 1468-2018-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita se conceda mediante Resolución de Alcaldía la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a la servidora nombrada Gladys Edith Díaz Romero, por un período de noventa (90) días, del 01 de enero al 31 de marzo de 2019, toda vez que, con Resolución de Alcaldía N° 272-2018-ALC/MVES se dejó sin efecto la designación que ostentaba como Subgerente de la Unidad de Recursos Humanos y se dispuso además que a partir del 01 de enero de 2019 su persona continúe con sus labores en la Municipalidad bajo el régimen que le corresponde, por lo que, la servidora antes citada tendrá la condición de empleada nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, y desarrollará funciones en la Unidad de Gestión de



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de diciembre de 2018

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

Recursos Humanos como técnico administrativo; siendo que, con Informe N° 085-2018-OGA/MVES, la Oficina General de Administración ratifica lo señalado por su Subgerencia en el sentido de concederle la licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, precisando que no existe la necesidad de servicio de la servidora durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo de 2019, solicitando se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, con Informe N° 583-2018-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable al otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora Gladys Edith Díaz Romero, a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2019, toda vez que, conforme lo señala la Unidad de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 1468-2018-UGRH-OGA/MVES la servidora tiene la condición de empleada nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; por lo que, al encontrarse conforme a lo establecido en el artículo 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobada con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y conforme a lo señalado por la Oficina General de Administración con Informe N° 085-2018-OGA/MVES, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía que la apruebe, conforme lo establece el numeral 18) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 1022-2018-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) y 18) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 y 13.9 del Artículo 13° del Reglamento Organización y Funciones de esta Corporación Edil;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA** sin Goce de Remuneraciones a la servidora de carrera **GLADYS EDITH DÍAZ ROMERO**, por motivos personales, sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 276, por el término de noventa (90) días, esto es, del 01 de enero al 31 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cabal cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil. ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE